



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta Administrativa No. 04-MIP-CCC-CP-2019-0010
Referencia: No. MIP-CCC-CP-2019-0010

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN FINANCIERA, DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, Y QUE ADJUDICA EL PROCESO MIP-CCC-CP-2019-0010, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS. -----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Decimotercer (13er.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía (MIP), sito en la Avenida México esquina Avenida Leopoldo Navarro, sector Gazcue; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía (CCC-MIP), señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Élcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; **Licda. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Miembro Asesora-Legal; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph. D.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, y la **Licda. Francisca Solano**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar el Informe de Evaluación Financiera, de fecha 4 de diciembre del 2019, elaborado por la señora **Judith Licelott Pérez**, Perito financiera; y conocer de las incidencias, si las hubiera.
2. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar el Informe de Evaluación Económica y recomendación de adjudicación, de fecha 4 de diciembre del 2019, elaborado por la señora **Marcia Ogando**, en calidad de Perito Técnico; y conocer de las incidencias, si las hubiera.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la Adjudicación a los participantes y realizar las publicaciones correspondientes en los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

mg'

JM

DBT

GR

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios;

VISTA: La Resolución PNP-01-2019, de fecha 08 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019;

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha 08 de febrero del 2017, sobre el Cumplimiento y Control del Gasto Público;

VISTA: La comunicación de fecha veinticinco (25) de octubre del 2019, mediante la cual la Licda. Marcia Ogando, Encargada de Almacén y Suministro, solicita a la Licda. Lidabel De Los Santos, Coordinadora Administrativa, la compra de veintidós mil quinientas (22,500) unidades de raciones de almuerzos para el personal del Ministerio de Interior y Policía, correspondiente a un período de tres (3) meses;

VISTO: El Oficio No. MIP/DESP 08485, de fecha veinticinco (25) de octubre del 2019, mediante el cual el Despacho aprueba la compra de 22,500 unidades de almuerzos para el personal del Ministerio de Interior y Policía, correspondiente a un período de tres (3) meses;

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha primero (01) de noviembre del 2019, Número de documento EG1572619570690mOGx0, Número de Preventivo 2019.0202.01.0001.3223-Versión, correspondiente a la previsión para Servicios de alimentación, para cubrir un período de tres (3) meses, por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3, 988,285.00);

VISTA: El Acta No. **01-MIP-CCC-CP-2019-0010**, de fecha cinco (05) de noviembre del 2019, mediante la cual se aprueba el inicio del proceso de que se trata, el documento de Instrucciones a los oferentes y Requerimiento de acreditación a ser depositado en Sobres "A" y "B", las Especificaciones Técnicas/Ficha técnica, el Cronograma de actividades y que designa a los peritos;

VISTA: La Convocatoria de fecha once (11) de noviembre del 2019, mediante la cual se hace el llamado a participar en el proceso de que se trata, publicada en los portales instituciones del Ministerio de Interior y Policía, así como en Compras Dominicanas; siendo invitados a participar ese mismo día de manera directa, por los menos seis (6) proveedores;

Img.

VISTO: El Acto notarial número sesenta y ocho (68), folio sesenta y seis (66), de fecha veinte (20) de noviembre del 2019, instrumentado por la Notario Público actuante Licenciada Marina Cesilia Santana Acosta, matrícula número 3363, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, y el acto público de apertura del Sobre A, en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en el mismo, en el cual se presentaron como oferentes las sociedades: **1.- The Classic Gourmet H&A, S.R.L.** y **2.- D'Arísleyda El Comedero Del Chef, S.R.L.**, según consta en el Registro de los Oferentes y Participantes;

Im
201

GR

VISTOS: Los Actos notariales números sesenta y nueve (69) y setenta (70), folio sesenta y seis (66), ambos de fecha veintiuno (21) de noviembre del 2019, instrumentados por la Notario Público actuante Licenciada Marina Cesilia Santana Acosta, matrícula número 3363, requerida al efecto, mediante los cuales se deja constancia de las visitas realizadas por la perito designada al efecto a los establecimientos en donde elaborarían los alimentos los oferentes participantes **1.- The Classic Gourmet: H&A, S.R.L.** y **2.- D'Arísleyda El Comedero Del Chef, S.R.L.**;

VISTO: El Informe Técnico definitivo, de fecha veintiséis (26) de noviembre del 2019, elaborado por la Licda. Marcia Ogando, en calidad de perito técnico, respecto a la evaluación de las ofertas técnicas y las visitas de inspección realizadas a los lugares en donde los oferentes participantes elaborarían los alimentos en caso de resultar adjudicatario; informe que, en síntesis, indica lo siguiente: **1.- The Classic Gourmet: H&A, S.R.L.: No cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso, ya que en el recorrido la Perito pudo verificar lo siguiente: a) filtraciones en el techo; b) la tapa de la cisterna estaba oxidada; c) plancha de freír con residuos negros acumulados con el tiempo y d) envases sin empaques de protección, expuestos a la contaminación; **2.- D'Arisleyda El Comedero Del Chef, S.R.L.: Cumple** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso (anexo);

VISTO: El Informe Financiero definitivo, de fecha 25 de noviembre del 2019, elaborado por la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, el cual, en síntesis, indica, lo siguiente: **1.- The Classic Gourmet: H&A, S.R.L.:** cuenta con la debida estabilidad financiera, con un patrimonio total por el orden de los RD\$39 millones, con un índice de liquidez corriente de 1.73, prueba acida de 1.73 y un capital de trabajo neto de unos RD\$20 millones. Se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales; y **2.- D'Arisleyda El Comedero Del Chef, S.R.L.:** cuenta con la debida estabilidad financiera, con un patrimonio total por el orden de RD\$3.3 millones, con un índice de solvencia de 3.98, prueba acida de 3.01 y un capital de trabajo neto de unos RD\$1.3 millones. Se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales;

VISTO: El Informe Legal Preliminar, de fecha veintiséis (26) de noviembre del 2019, elaborado por la Licda. Isis Santos, en calidad de **Perito Legal**, en el que se indica, en síntesis, lo siguiente: se identificaron errores u omisiones de naturaleza subsanables en la documentación de acreditación de las sociedades: **1.- THE CLASSIC GOURMET H&A, S.R.L.,** se identificaron errores u omisiones de naturaleza subsanable, pero debido a que esta sociedad no cumple de conformidad al Informe Técnico definitivo, no tiene objeto notificarle los mismos; y **2.- D'ARISLEYDA EL COMEDERO DEL CHEF, S.R.L.,** deberá remitir: **a) Declaración Jurada** contenida en el **Formulario RPE-F002**, legalizado por Notario Público y en la Procuraduría General de la República, en original, en el que se manifieste si el oferente tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el Art. 14 de ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones;

VISTA: El Acta No. **02-MIP-CCC-CP-2019-0010**, de fecha veintiséis (26) de noviembre del 2019, mediante la cual se acoge y aprueba el Informe Técnico Definitivo y los Informes Financiero y Legal Preliminares, precitados, respecto a las ofertas técnicas presentadas por los proponentes, decide no habilitar para participar en el proceso a la sociedad: **1.- The Classic Gourmet H&A, S.R.L.,** por no cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el documento de Instrucciones a los oferentes y en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, se indica hacer formal devolución del "Sobres B", contentivo de su oferta económica; asimismo, se instruye notificar a la sociedad **2.- D'Arisleyda El Comedero Del Chef, S.R.L.,** los errores u omisiones identificados en su oferta técnica, a fines de subsanación dentro del plazo establecido en el Cronograma de actividades;

VISTAS: Las comunicaciones de fecha veintisiete (27) de noviembre del 2019, mediante la cual se le notifica la precitada decisión a las sociedades **The Classic Gourmet H&A, S.R.L.** y **D'Arisleyda El Comedero del Chef, S.R.L.;**

VISTOS: La documentación de subsanación depositados en tiempo oportuno por la sociedad **D'Arisleyda El Comedero del Chef, S.R.L.;**

VISTA: La oferta técnica presentada a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Pública en fecha 20 de noviembre del 2019, a las diez horas y diez minutos de la mañana (10:00 a.m.), por la sociedad **OROX INVERSIONES, S.R.L.;** siendo remitida la misma a los

lmg-

F4
D02

GR

Peritos por el Departamento de Compras y Contrataciones del MIP, en fecha 28 de noviembre del 2019;

VISTO: El Acto notarial número setenta y uno (71), folio sesenta y siete (67), de fecha veintinueve (29) de noviembre del 2019, instrumentado por la Notario Público actuante Licenciada Marina Cesilia Santana Acosta, matrícula número 3363, requerida al efecto, mediante el cual se deja constancia de la visita realizada por la perito designada al efecto al establecimiento en donde elaborarían los alimentos el oferente **Orox Inversiones, S.R.L.**, en caso de resultar adjudicatario;

VISTO: El Informe Técnico definitivo respecto a la oferta de la sociedad **Orox Inversiones, S.R.L.**, de fecha dos (02) de diciembre del 2019, elaborado por la Licda. Marcia Ogando, en calidad de perito técnico, respecto a la evaluación de la oferta técnica y la visita de inspección realizada al lugar en donde el oferente elaboraría los alimentos en caso de resultar adjudicatario; informe que, en síntesis, indica lo siguiente: durante la visita de inspección pude verificar que las instalaciones del establecimiento en el que elaboraría los alimentos, **no cumplen** con todos los requerimientos técnicos establecidos en el documento de instrucciones a los oferentes y requerimiento a presentar en Sobres A y B, ni con las especificaciones técnicas/ficha técnica, respecto a la idoneidad de la infraestructura, condiciones de higiene y manipulación de los alimentos (incluyendo el almacenamiento, empaque, despacho y distribución), entre otros, constatando: a) filtraciones en el techo; b) la tapa de la cisterna estaba oxidada; y c) plancha de freír con residuos negros acumulados con el tiempo;

VISTO: El Informe Legal Definitivo de fecha dos (02) de diciembre del 2019, emitido por la Licda. Isis Santos, en calidad de Perito Legal, el cual indica en síntesis, a) **D'arisleyda El Comedero Del Chef, S.R.L.**, subsanó los errores u omisiones identificados en su documentación de acreditación y, en consecuencia, su oferta técnica **está conforme** con todos los requerimientos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas; y b) **Orox Inversiones, S.R.L.**, **no cumple** con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso, ya que el plazo de validez ofertado, del 31 de mayo al 31 de julio del 2019, no se corresponde con el solicitado que es por un período mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas técnica y económica, Sobre A y B, es decir, a partir del 20 de noviembre del 2019, de conformidad a lo establecido en el Cronograma de actividades del presente proceso. Este aspecto por ser de carácter sustancial, no es de naturaleza subsanable;

VISTO: El Informe Financiero definitivo respecto a la oferta de la sociedad **Orox Inversiones, S.R.L.**, de fecha 2 de diciembre del 2019, elaborado por la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, el cual, en síntesis, indica, lo siguiente: cuenta con una situación financiera sólida, con un patrimonio total por el orden de los RD\$169 millones, con un índice de solvencia de 2.25, prueba acida de 1.98 y un capital de trabajo neto de unos RD\$96 millones; se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales;

VISTA: El Acta Administrativa No. 03-MIP-CCC-CP-2019-0010, de fecha dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), **acoge y aprueba** el Informe Legal Definitivo elaborado por la Licda. Isis Santos, Perito designada al efecto, sobre las ofertas técnicas de las sociedades **D'Arísleyda El Comedero Del Chef, S.R.L. y Orox Inversiones, S.R.L.**, de fecha dos (02) de diciembre del 2019, los Informes Técnico y Financiero Definitivos sobre la oferta técnica presentada por la proponente **Orox Inversiones, S.R.L.**, elaborado por las Licdas. Marcia Ogando y Judith Medina, peritos designadas al efecto, de fecha dos (02) de diciembre del 2019; **habilita** a la sociedad **D'Arísleyda El Comedero Del Chef, S.R.L.**, para participar en el proceso MIP-CCC-CP-2019-0010, adquisición de raciones alimenticias, debido a que su oferta cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el documento de Instrucciones a las oferentes, documentos de acreditación y en las especificaciones técnicas/ficha técnica; y **no habilita** a la sociedad **Orox Inversiones, S.R.L.**, para participar en el proceso MIP-CCC-CP-2019-0010, adquisición de raciones alimenticias, debido a

mg

JM

BT

GR

que su oferta no cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el documento de Instrucciones a las oferentes, documentos de acreditación y en las especificaciones técnicas/ficha técnica;

VISTAS: Las comunicaciones de fecha tres (3) de diciembre del 2019, mediante la cual se les notifica la precitada decisión a las sociedades **D'Arisleyda El Comedero del Chef, S.R.L.** y **Orox Inversiones, S.R.L.**;

VISTO: El Acto notarial número setenta y tres (73), de fecha cuatro (04) de diciembre del 2019, instrumentado por la Notario Público actuante Licenciada Marina Cesilia Santana Acosta, matrícula número 3363, requerida en el acto público de apertura de Sobres B contentivos de la oferta económica de la sociedad **Orox Inversiones, S.R.L.**, en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en el mismo;

VISTA: La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente **D'Arisleyda El Comedero del Chef, S.R.L.**, consistente en la Poliza de Fianza No. 285010, emitida por la compañía General de Seguros, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un período de vigencia desde el 15/11/2019 al 15/11/2020, por un monto de **CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$ 40,000.00)**, equivalente a más del 1% del monto total de la oferta;

VISTA: La Oferta Económica presentada por la sociedad **D'Arisleyda El Comedero del Chef, S.R.L.**, para el ítem 1 correspondiente a veintidós mil quinientas (22,500) unidades de raciones alimentarias, por un monto total ascendente a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO (RD\$3,849,750.00)**, con impuestos incluidos;

VISTO: El Informe de **Evaluación Financiera sobre las Ofertas Económicas** presentadas por la sociedad **D'Arisleyda El Comedero del Chef, S.R.L.**, de fecha 4 de diciembre del 2019, elaborado por la Licda. Judith Licelott Pérez, Coordinadora Financiera, en calidad de Perito Financiero, el cual indica en síntesis, lo siguiente: la forma de presentación fue la requerida en el Pliego de Condiciones, utilizó el Formulario SNCC.F.033 y entregaron la fianza para garantizar la seriedad de su oferta. Dicha oferta económica por un monto final de **RD\$3,849,750.00**, está dentro del parámetro de la Certificación de Fondos que sustenta la Comparación de Precios No.2019.0202.01.0001.3223;

VISTO: El Informe de **Evaluación Económica y Recomendación de adjudicación** sobre las Ofertas Económicas presentadas por la sociedad **D'Arisleyda El Comedero del Chef, S.R.L.**, de fecha 4 de diciembre del 2019, elaborado por la señora **Marcia Ogando**, Encargada de Suministro, en calidad de **Perito Técnico**, el cual indica en síntesis, lo siguiente: he procedido a evaluar la Oferta Económica de la única proponente habilitada, verificando que la oferta recibida se ajusta a los precios del mercado y es la más conveniente para la institución, por lo que recomendamos adjudicar el proceso a la sociedad **D'Arisleyda El Comedero del Chef, S.R.L.**;

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, se establece en el **Principio de racionalidad:** "Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.";

CONSIDERANDO: Que el numeral 22 del Artículo 3 de la Ley No. 107-03, citada, dispone en el **Principio de debido proceso** que: "Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.";

Eng,

IM

DOT

GR

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ACOGE Y APRUEBA el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de adjudicación, elaborado por la señora **Marcia Ogando**, Perito técnico, y el Informe de Evaluación Financiera sobre la Oferta Económica, elaborado por la **Licda. Judith Pérez Medina**, Perito financiera, ambos de fecha 4 de diciembre 2019, respectivamente.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la sociedad **D'Arisleyda El Comedero del Chef, S.R.L.**, el proceso de selección de Comparación de Precios MIP-CCC-CP-2019-0010 correspondiente a la adquisición de raciones alimentarias para el personal que labora en el Ministerio de Interior y Policía, consistente en veintidós mil quinientas (22,500) unidades de raciones alimentarias, por un monto total ascendente a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO (RD\$3,849,750.00)**, con impuestos incluidos;

TERCERA RESOLUCIÓN: COMISIONA al Presidente del Comité cursar la presente Acta de Adjudicación al **LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL**, Ministro de Interior y Policía, Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, a los fines de que, por escrito, apruebe o rechace la misma.

CUARTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, previa aprobación de la Resolución de Adjudicación por el Ministro de Interior y Policía, notificar la Adjudicación a todos participantes en el proceso, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y el administrado por el Órgano Rector.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



Lic. Luis Fernández
Viceministro, Presidente



Lic. Élcido Amarante
Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera, Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro Asesor-Legal



Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph. D.,
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro



Licda. Francisca Solano
Responsable de Acceso a la Información, Miembro